



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

AP. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.263

QUILLÓN, 13 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de otorgar mayores facilidades para el mejor desempeño laboral de los profesionales que presten servicios en esta Corporación Edilicia y las necesidades de la propia Municipalidad,
2. El Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito con fecha 19 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. GRACIELA MONJES ARAVENA, R.U.T. [REDACTED]
3. El Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2016, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 4830 de fecha 15 de Diciembre de 2015,
4. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012 del Tribunal Electoral Región del Bio Bio
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

1. APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre la **I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y la Sra. **GRACIELA MONJES ARAVENA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por una vivienda ubicada en Calle El Roble N° 141 de la comuna de Quillón, el que comenzará a regir desde el 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

2. El valor a cancelar mensualmente corresponderá a la suma de \$303.690.- (Trescientos tres mil seiscientos noventa pesos) el que no sufrirá variaciones y/o modificaciones durante el año. El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto deberá cancelarse con cargo al Subtítulo 22; Item 09; Asignación 002 "ARRIENDO DE EDIFICIOS" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

3. El inmueble objeto del actual contrato se destinará para el funcionamiento de la Oficina de Desarrollo Económico Local (ODEL).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VMM/UTV/joh
DISTRIBUCION
-SECRETARIA MUNICIPAL
-INTERESADO
-CONTABILIDAD
-ARCH. DIRECC. ADM. Y FINANZAS



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Quillón a diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis entre la Señora GRACIELA MONJES ARAVENA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, representada por su Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que más adelante se denominará "El Arrendatario", han convenido en la siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: Que, la Señora GRACIELA ERNESTINA MONJES ARAVENA, en su condición de propietario, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en la comuna de Quillón, Calle El Roble N°141, Rol de Propiedad N° 00011-00004, la que se encuentra en óptimas condiciones.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quillón, por medio de su Alcalde, arrienda a doña GRACIELA ERNESTINA MONJES ARAVENA el inmueble ubicado en el punto Primero.

TERCERO: El inmueble arrendado, será destinado por la I. Municipalidad de Quillón, para oficinas municipales, quedando facultada "La Arrendataria", por medio de este contrato, para determinar otro destino de la propiedad arrendada de conformidad a sus necesidades.

CUARTO: La renta a pagar por el arrendamiento será la suma de \$ 303.690.- (Trescientos tres mil seiscientos noventa pesos) mensuales, monto que no sufrirá variaciones por lo que dure el presente Contrato de Arrendamiento.
La renta estipulada se pagará por mensualidades vencidas dentro de los primeros 10 días del mes siguiente, presentando el Recibo correspondiente.

QUINTO: El contrato comenzará a regir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016. Se deja establecido que cualquiera de las partes que no quiera continuar con el contrato lo deberá comunicar con a lo menos treinta días de anticipación a través de carta certificada.
Además se deja constancia por este acto que el presente Contrato de Arriendo se entenderá renovado por un periodo igual, salvo que alguna de las partes no quiera continuar el contrato, lo que deberá comunicar con a lo menos 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de término del periodo que estuviera en vigencia. (El Contrato se renovará a través de documento denominado "Contrato de Arrendamiento").

SEXTO: Para todos los efectos legales se fija domicilio especial y único en la comuna de Quillón, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: El Contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Sra. GRACIELA ERNESTINA MONJES ARAVENA y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

Graciela
 GRACIELA MONJES ARAVENA
 C. [REDACTED]

[Firma]
 ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

[Firma]
 EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE




[Firma]